



**DESIGNA INTEGRANTES DE LA COMISIÓN EVALUADORA PARA LA LICITACIÓN "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN DEL DERECHO DE SALA CUNA Y DEL BENEFICIO DE JARDÍN INFANTIL DEL SERVICIO DE REGISTRO CIVIL E IDENTIFICACIÓN".**

**RESOLUCIÓN EXENTA N° 311**

**SANTIAGO, 19 OCT 2017**

**Hoy se resolvió lo que sigue:**

**VISTOS:** Lo dispuesto en el D.F.L N°1/19.653, de 13 de diciembre de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.890, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; en el Decreto Supremo N° 250, de 9 de marzo de 2004, del Ministerio de Hacienda, y sus modificaciones, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886; lo señalado en las letras g) y v) del artículo 7° de la Ley N° 19.477, Orgánica del Servicio de Registro Civil e Identificación; en la Ley N° 20.981, de Presupuestos para el Sector Público, correspondiente al año 2017; en la Resolución Afecta N° 34, de 21 de agosto de 2017, que Aprueba Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y Anexos para la contratación del servicio de administración del derecho de Sala Cuna y del beneficio de Jardín Infantil del Servicio de Registro Civil e Identificación y dispone llamado a licitación pública, tomada de razón por la Contraloría General de la República, con fecha 25 de septiembre de 2017; las Normas de Protección a la Maternidad, reguladas en el Título II, Libro I, del Código del Trabajo; la Ley N° 20.382, que crea la autorización de funcionamiento de los establecimientos de educación parvularia; y lo establecido en la Resolución N° 1.600, de fecha 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República; y

**CONSIDERANDO:**

1.- Que, mediante Resolución Afecta N° 34, de 21 de agosto de 2017, tomada de razón con fecha 25 de septiembre de 2017, se aprobaron Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y Anexos para la contratación del servicio de administración del derecho de Sala Cuna y del beneficio de Jardín Infantil del Servicio de Registro Civil e Identificación, y se dispuso llamado a licitación pública.

2.- Que, en la sección 4.6 **PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS**, de las Bases Administrativas, se dispone que el proceso de evaluación será interno y estará a cargo de una Comisión Evaluadora, conformada por tres (3) funcionarios del **SERVICIO**, designados mediante Resolución del Jefe Superior, estableciéndose que dicha Comisión estará integrada por la Jefatura del Servicio de Bienestar y Atención a las Personas o quien la subrogue; la Jefatura de la Unidad de Compras o quien la subrogue, y un profesional del Departamento Desarrollo de las Personas. Podrá asimismo, en caso de ausencia de cualquier integrante, nombrarse reemplazantes de cada uno, para la completa integración de la Comisión Evaluadora.

**DIRECCIÓN NACIONAL**

Estadística: 20171019\_10\_17\_16, Santiago, Chile, 19 de octubre de 2017. [www.servicioregistro.gub.cl](http://www.servicioregistro.gub.cl)

CALIDAD

CALIDAD

COOPERACIÓN

**RESUELVO:**

1.- Confórmese una Comisión Evaluadora de las propuestas presentadas en la Licitación Pública para la contratación del servicio de administración del derecho de Sala Cuna y del beneficio de Jardín Infantil del Servicio de Registro Civil e Identificación, integrada por los siguientes funcionarios:

- Sra. Rosa Abarca Ulloa, RUN N° 11.840.915-9, Jefa del Servicio de Bienestar y Atención a las Personas (S).
- Sr. Luis Pizarro Huircalco, RUN N° 10.845.703-1, Jefe de la Unidad de Compras (S), Departamento de Abastecimiento, Subdirección de Administración y Finanzas.
- Sr. Luis Torres Fuenzalida, RUN N° 11.550.779-6, Profesional (abogado) del Departamento Desarrollo de las Personas.

2.- En caso de ausencia de cualquier integrante titular de la Comisión Evaluadora, nómbrase en calidad de reemplazantes a los siguientes funcionarios:

- Sra. Beatriz Pozo Peñaloza, RUN N° 12.052.287-6, Asistente Social del Servicio de Bienestar y Atención a las Personas.
- Sra. Claudia Baeza Sánchez, RUN N° 14.254.282-K, Ejecutiva de la Unidad de Compras, Departamento de Abastecimiento, Subdirección de Administración y Finanzas.
- Sra. Carolina Pinto Muñoz, RUN N° 15.331.632-5, Encargada de Contabilidad del Servicio de Bienestar y Atención a las Personas.

3.- Esta Comisión podrá requerir las asesorías y los antecedentes que estime pertinentes para su adecuado funcionamiento.

4.- Debe cumplirse a la Resolución Exenta N° 60, de fecha 04 de febrero de 2015, de la Dirección Nacional, que Aprueba Formato Sobre Declaración Jurada Simple Relativa a Conflictos de Intereses y Confidencialidad de los Miembros de las Comisiones Evaluadoras, en los procesos licitatorios que se lleven a efecto en el Servicio, y téngase presente por los miembros de la Comisión lo dispuesto en el artículo 4°, N° 7, de la Ley N° 20.730, que Regula el Lobby y las gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios.

5.- Publíquese la presente resolución en la Plataforma de Licitaciones de Chilecompra, [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), bajo el número de Adquisición ID 645854-20-LR17, en formato pdf.

ANÓTESE



JORGE ÁLVAREZ VÁSQUEZ  
Director Nacional (S)

Lo que transcribo a usted para su conocimiento y demás fines.

JUVENAL OSORIO SOTO  
Jefe Departamento Desarrollo de las Personas (S)

HPP: OSIRALIPAR

Distribución:

- Servicio de Bienestar y Atención a las Personas
- Unidad de Compras
- Archivo DDP

DIRECCIÓN NACIONAL

Carrera 10 1776, 3° Piso, Santiago, Teléfono: (56 2) 261 1300 / 261 13002 [www.registrocivil.gub.cl](http://www.registrocivil.gub.cl) Chilecompra: 000 337 1000